15

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
16 SEP 2013
12h40
Srta. Teresa Barberan S.
SECRETARIA GENERAL

R A Z O N: En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Septiembre del año dos mil trece, revisado los ingresos de trámites desde el 31 de Agosto del 2013 hasta la presente fecha, no se ha recibido notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna al de la escritura pública ni aviso de presentación de oposición alguna al de la escritura pública **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA INBURSATIL S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO,** acto societario aprobado mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0004956 de 22 de Agosto 2013, dictado por el Ab. Rafael Balda Santistevan, Intendente de Compañías de Guayaquil (S). Que tal revisión se realizó, en la forma y dentro del término de cautela, previsto en la Ley y Reglamento, contado a partir de la última publicación del extracto de la Resolución antes referida, que tuvo lugar en la ciudad de Guayaquil, en el **Diario TELÉGRAFO** en sus ediciones Nos. 46882, 46883, 46884 de los días 29, 30 y 31 de Agosto de 2013, respectivamente

Guayaquil, 16 de Septiembre del 2013

Sr. Eduardo Villamar Méndez
RESPONSABLE CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO GYE
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Paola T

(16)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELÉGRAFO**, en sus ediciones correspondientes a los días, jueves veintinueve, viernes treinta, y sábado treinta y uno de agosto del año dos mil trece, (Nos. 46.882, 46.883, 46.884) se ha publicado el extracto de la escritura pública **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA INBURSATIL S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO,** así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por el Señor Eduardo Villamar Méndez Responsable Centro de Atención al Usuario.- Guayaquil, 16 de Septiembre de 2013.

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

JLCE/mtbs

(17)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELÉGRAFO**, en sus ediciones correspondientes a los días, jueves veintinueve, viernes treinta, y sábado treinta y uno de agosto del año dos mil trece, (Nos. 46.882, 46.883, 46.884) se ha publicado el extracto de la escritura pública **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA INBURSATIL S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO,** así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por el Señor Eduardo Villamar Méndez Responsable Centro de Atención al Usuario.- Guayaquil, 16 de Septiembre de 2013.

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

JLCE/mtbs

EL TELÉGRAFO
DECANO DE LA PRENSA, FUNDADO EN 1884. PRIMER DIARIO PÚBLICO DE ECUADOR
EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 22:52 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 14.219 - 56 Páginas | Nº 46.882 | Ecuador
JUEVES 29 AGOSTO 2013
50 CENTAVOS

(18)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA INBURSATIL S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DE SAMBORONDON Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **INBURSATIL S.A.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Séptimo** del cantón Guayaquil, el 7 de noviembre de 1991, aprobada mediante Resolución **No. 91-2-1-1-0003618** el 26 de diciembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de enero de 1992.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **INBURSATIL S.A.,** de la ciudad de Guayaquil al cantón de Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 26 de junio de 2013, ante el Notario Vigésimo Sexto suplente del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-13- 0004956** el 22 de Agosto del 2013.

3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La** Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-13- 0004956** el 22 de Agosto del 2013, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **INBURSATIL S.A.,** de la ciudad de Guayaquil al cantón de Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **INBURSATIL S.A.,** de la ciudad de Guayaquil al cantón de Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los **seis días** contados desde la fecha de la última publicación del extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la sociedad es el cantón Samborondón, provincia del Guayas, sin perjuicio de lo cual, la compañía tendrá plena capacidad, para establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero..."

Guayaquil, 22 de Agosto del 2013

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (S)

Ago. 29-30-31 (127017)

EL TELÉGRAFO
DECANO DE LA PRENSA, FUNDADO EN 1884. PRIMER DIARIO PÚBLICO DE ECUADOR
EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 22:45 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 14.187 - 56 Páginas | Nº 46.883 | Ecuador
VIERNES 30 AGOSTO 2013
50 CENTAVOS

(19)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA INBURSATIL S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DE SAMBORONDON Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **INBURSATIL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Séptimo** del cantón Guayaquil, el 7 de noviembre de 1991, aprobada mediante Resolución **No. 91-2-1-1-0003618** el 26 de diciembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de enero de 1992.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **INBURSATIL S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón de Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 26 de junio de *2013, ante el Notario* Vigésimo Sexto suplente del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-13- 0004956** el 22 de Agosto del 2013.

3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-13- 0004956** el 22 de Agosto del 2013, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **INBURSATIL S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón de *Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó* la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **INBURSATIL S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón de Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de *los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía*, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro *del término de dos días siguientes, juntamente* con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la sociedad es el cantón Samborondón, provincia del Guayas, sin perjuicio de lo cual, la compañía tendrá plena capacidad, *para establecer agencias o sucursales* en cualquier otro lugar del país o del extranjero..."

Guayaquil, 22 de Agosto del 2013

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (S)

Ago. 29-30-31 (127017)

EL TELÉGRAFO
DECANO DE LA PRENSA, FUNDADO EN 1884. PRIMER DIARIO PÚBLICO DE ECUADOR
EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 21:16 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 12.728 - 48 Páginas | Nº 46.884 | Ecuador
SÁBADO 31 AGOSTO 2013
50 CENTAVOS

(80)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA INBURSATIL S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DE SAMBORONDON Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **INBURSATIL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Séptimo** del cantón Guayaquil, el 7 de noviembre de 1991, aprobada mediante Resolución **No. 91-2-1-1-0003618** el 26 de diciembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de enero de 1992.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **INBURSATIL S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón de Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 26 de junio de 2013, ante el Notario Vigésimo Sexto suplente del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-13- 0004956** el 22 de Agosto del 2013.

3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-13- 0004956** el 22 de Agosto del 2013, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **INBURSATIL S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón de Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **INBURSATIL S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón de Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la sociedad es el cantón Samborondón, provincia del Guayas, sin perjuicio de lo cual, la compañía tendrá plena capacidad, para establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero.."

Guayaquil, 22 de Agosto del 2013

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (S)

Ago. 29-30-31 (127017)